



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el Estado de Guerrero, de fecha 10 de noviembre de 2020; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, se reúne para sesionar en pleno el día 29 de noviembre de 2020, para emitir el siguiente.-----

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputadas a la Legislatura del Estado de Guerrero, por el principio de Mayoría Relativa y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----



## MOVIMIENTO CIUDADANO

### COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

No de Distrito Local	Cabecera Distrital	Nombre de la persona precandidata Propietaria	Nombre de la persona precandidata Suplente
1	Chilpancingo de Los Bravo	Jorge Jiménez Carbajal	Jorge Alejandro Suarez Salas
2	Chilpancingo de Los Bravo	Lorena Santos Hernández	María de Lourdes García Uriostegui
3	Acapulco de Juárez	Josué Ordaz Reyes	José Abraham Silva Moctezuma
4	Acapulco de Juárez	Virginia Cuevas Campos	María Eugenia Cuevas Campos
4	Acapulco de Juárez	María del Refugio Montalvo Jacinto	Nereyda Paloma Guevara Silvar
6	Acapulco de Juárez	Miriam Barrera Morales	Luz María Navarrete Luevano
7	Acapulco de Juárez	José Alfonso Gutiérrez Chavelas	Alejandro Castillo Cebrero
8	Acapulco de Juárez	Enrique Gustavo Sotelo Buila	Carlos Valdovinos Fierro
8	Acapulco de Juárez	Silvino Chacón López	Víctor Astudillo Reyes
9	Acapulco de Juárez	Pamela Isabel Valois Villalba	Alicia Bailón Ozuna
11	Zihuatanejo de Azueta	Víctor Javier Astudillo Solís	Ricardo Pérez Castro
13	San Marcos	Marilú Lucena Navarrete	Catalina Vargas Meneces
24	Tixtla de Guerrero	Raúl Nájera Reyes	-----
27	Tlapa de Comonfort	Ninel Guerrero Salazar	Chrystian Dior Morales Basurto
28	Tlapa de Comonfort	Natalio Pinzón Iturbide	Crescencio Ortiz Vázquez
28	Tlapa de Comonfort	Teresa de Jesús Camacho Acevedo	Leticia Priego escamilla

**SEGUNDO:** Por cuanto hace a los distritos electorales locales 05 (Acapulco); 14 (Ayutla de los Libres); 15 (San Luis Acatlán); 16 (Ometepec); 17 (Coyuca de Catlán); 18 (Pungarabato); 19 (Eduardo Neri); 20 (Teoloapan); 21 (Taxco de Alarcón); 22 (Iguala de la Independencia); 23 (Huitzuc de los Figueroa); 25 (Tixtla de Guerrero) y 26 (Atlixac) al no recibir solicitudes de registro de aspirantes a personas



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

precandidatas a diputadas y diputados por el principio de Mayoría Relativa a la Legislatura del Estado de Guerrero, será la Comisión Operativa Nacional quien de conformidad con Base Décima Novena de la Convocatoria citada, subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

**TERCERO:** En relación a las solicitudes de registro del ciudadano Marco Antonio Urbano Sahagun, propietario del distrito 10 (Tecpan de Galeana) y de la ciudadana Rosario Piza Ávila, propietaria del distrito 12 (Zihuatanejo de Azueta), aspirantes a la precandidatura por el principio de Mayoría Relativa a La legislatura del Estado, al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron y de la revisión documental, la Comisión, de conformidad con las Bases Cuarta, Novena, inciso A) numeral 6 y Décima de la Convocatoria citada, determinó improcedentes los registros, en virtud de que no subsanaron en tiempo diversas documentales, que resultan indispensables atender para efectos del dictamen. -----

**CUARTO:** Respecto a las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados a la Legislatura del Estado de Guerrero, por el principio de Representación Proporcional; la Comisión, al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación, sin que ello indique el orden de prelación en el que se presentan: -----



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>	<b>PRECANDIDATO SUPLENTE</b>
Adrián Wences Carrasco	Julián López Galeana
Claudia Lobato Méndez	-----
Napoleón Astudillo Martínez	-----
Olga Sosa García	Yesenia Rosas Marcos
Marco Antonio Parral Ruíz	-----
Nereida de Jesús Silvar bravo	Adriana Radilla Catalán
Lizeth Gómez Bautista	-----

**QUINTO:** Infórmese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen. -----

**SEXTO:** Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Guerrero y en la página web [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx). -----

**ATENTAMENTE**

***“Por México en Movimiento”***

Dip. Julieta Macías Rábago  
Presidenta

Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario